

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 1 de 3
RESOLUCIÓN		

**RESOLUCIÓN No 120**  
**(ABRIL 27 de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO N° 02 DE LA POLIZA N° 96-44-101203654 Y LA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE N° CUMPLIMIENTO 96-40-101073213 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA SUS VIGENCIAS”**

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES**-identificado con NIT 901.659.005-4, Representada Legalmente por **LEYDI YAMILE GOMEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.101.684.593 de Socorro- Santander, se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°105-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 003-2026**.

Que mediante Resolución No. 119 de 2026 se aprobaron las pólizas exigidas dentro del referido proceso contractual; sin embargo, en ella se deja constancia de la necesidad de ajustar la vigencia de los amparos, toda vez que esta no cumplía con lo establecido en el contrato.

Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar el Anexo No. 02 de la Póliza **96-44-101203654 Y LA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE N° CUMPLIMIENTO 96-40-101073213**, expedido el veinticuatro (24) de abril de 2026 por la Aseguradora Seguros del Estado S.A

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASÍ COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER”**, Se celebró por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE (\$156.224.000,00)**, con término de ejecución de: **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Nota 1:** Se aplicará lo que suceda primero.

**Nota 2:** En el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°105-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 003-2026**, se solicitó al contratista **ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES**-identificado con NIT 901.659.005-4, Representada Legalmente por **LEYDI YAMILE GOMEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.101.684.593 de Socorro-Santander, en conformidad con la cláusula 15 del contrato, la constitución de **GARANTÍAS** que amparen los siguientes riesgos:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y tres (03) años más.

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 2 de 3
RESOLUCIÓN		

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

**4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así:

“La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.”

Que el contratista allegó el Anexo No. 02 de la de la Póliza N° 96-44-101203654 Y LA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE N° CUMPLIMIENTO 96-40-101073213, expedido por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., mediante el cual se modifica la vigencia de los amparos, ajustándola conforme a lo estipulado contractualmente

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ANEXO N°2 de LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.** 96-44-101203654 expedida por Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A mediante la cual se amparan los riesgos exigidos en el contrato en el ítem de garantías, la cual quedará establecido de la siguiente manera:

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
96-44-101203654 ANEXO 2.	Cumplimiento del contrato	<b>23 Abril de 2026</b>	23 abril de 2027	\$31.224.118,00
96-44-101203654 ANEXO 2.	Calidad del servicio	<b>23 abril de 2026</b>	<b>23 Abril 2027</b>	\$31.224.118,00
96-44-101203654 ANEXO 2.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales	<b>23 abril de 2026</b>	23 octubre 2029	\$15.662.400,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL ANEXO 2. DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.** 96-40-101073213 expedida por Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A mediante la cual se amparan los riesgos exigidos en el contrato en el ítem de garantías, la cual quedará establecido de la siguiente manera:

	<h1>ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ</h1>	CODIGO: F-GC-033
		VERSION: 5
		FECHA MOD: 03 DE DICIEMBRE DE 2021
		Página 3 de 3
RESOLUCIÓN		

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
96-40-101073213	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	23 ABRIL 2026	23- OCTUBRE - 2026	\$350.181.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N°105-2026 INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC N° 003-2026**, en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: *“El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran”*. para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a, **ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES**-identificado con NIT 901.659.005-4, Representada Legalmente por **LEYDI YAMILE GOMEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 1.101.684.593 de Socorro- Santander.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.



**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**  
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCÓN RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	JHON SEBASTIAN CARREÑO CABANILLA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Jhon Sebastian Carreño
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BUCARAMANGA), SUCURSAL (BUCARAMANGA), COD.SUC (96), NO.PÓLIZA (96-44-101203654), ANEXO (2). Includes dates for expedición and vigencia.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES), IDENTIFICACIÓN NIT: 901.659.005-4. Includes address and phone number.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO (MUNICIPIO DE CURITI), IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5. Includes address and phone number.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-003-2026, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION TECNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASI COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCION DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL, SUMA ASEG/ANTERIOR. Lists items like CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, etc.

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO SOBRE CONTRATO NO. 105 DEL 2026 INVITACION PUBLICA SAMC-003-2026.

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Includes intermediary details and distribution of co-insurance.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-44-101203654

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101203654		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 24 04 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 04 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 10 2029		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.659.005-4				
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 10 - 45					CIUDAD: SOCORRO, SANTANDER			TELÉFONO: 3138581998			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CURITI							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.489-5				
DIRECCIÓN: PALAC MUNICIPAL CURITI					CIUDAD: CURITI, SANTANDER			TELÉFONO: 7187245			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101203654

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL <b>BUCARAMANGA</b>			COD.SUC <b>96</b>		NO.PÓLIZA <b>96-40-101073213</b>		ANEXO <b>2</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA <b>24</b>	MES <b>04</b>	AÑO <b>2026</b>	VIGENCIA DESDE DÍA <b>23</b>	MES <b>04</b>	AÑO <b>2026</b>	A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA <b>23</b>	MES <b>10</b>	AÑO <b>2026</b>	A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.659.005-4</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 12 NRO. 10 - 45</b>	CIUDAD: <b>SOCORRO, SANTANDER</b> TELÉFONO: <b>3138581998</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>MUNICIPIO DE CURITI</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.099.489-5</b>
DIRECCIÓN: <b>PALAC MUNICIPAL CURITI</b>	CIUDAD: <b>CURITI, SANTANDER</b> TELÉFONO <b>7187245</b>
BENEFICIARIO: <b>800099489 - MUNICIPIO DE CURITI</b>	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OCASIONADA POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRAN EN LA CONEXION DEL CONTRATO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-003-2026, REFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION TECNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, ASI COMO PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR ANIMAL Y LA PROTECCION DE LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y LOS DE LEY  
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	23/04/2026	23/10/2026	\$350,181,000.00	

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA ARRIBA CITADA SEGUN ACTA DE INICIO SOBRE CONTRATO NO. 105 DEL 2026 INVITACION PUBLICA SAMC-003-2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****438,925.00	\$ *****3,000.00	\$ *****83,965.00	\$ *****525,891.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUSANA ROJAS CARDENAS	194536	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073213

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BUCARAMANGA			<b>SUCURSAL</b> BUCARAMANGA			<b>COD.SUC</b> 96	<b>NO.PÓLIZA</b> 96-40-101073213	<b>ANEXO</b> 2
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO 24 04 2026			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO 23 04 2026			<b>A LAS HORAS</b> 00:00	<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO 23 10 2026	
						<b>A LAS HORAS</b> 23:59	<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.659.005-4
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 12 NRO. 10 - 45	<b>CIUDAD:</b> SOCORRO, SANTANDER
	<b>TELÉFONO:</b> 3138581998

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> MUNICIPIO DE CURITI	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 800.099.489-5
<b>DIRECCIÓN:</b> PALAC MUNICIPAL CURITI	<b>CIUDAD:</b> CURITI, SANTANDER
	<b>TELÉFONO:</b> 7187245
<b>BENEFICIARIO:</b> 800099489 - MUNICIPIO DE CURITI	

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101073213

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR